**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA “JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2”**

**ANEXO 4. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL**

Los campos en color verde deberán ser diligenciados

Los campos en rojo son de carácter informativo y deberán eliminarse para la presentación del documento en su versión final.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a las propuestas que involucren jóvenes investigadores e innovadores.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (enfoque diferencial) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (enfoque interseccional).

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria se tendrán en cuenta dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de las propuestas que se postulen:

**1.JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DIFERENCIAL**: Se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acrediten los jóvenes investigadores e innovadores vinculados a la propuesta. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los Jóvenes Investigadores e Innovadores, según cada categoría.

**Tabla No 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los Jóvenes Investigadores e Innovadores.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **DESCRIPCIÓN** |
| **Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad** | Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la **certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.** |
| **Población en reincorporación** | Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la **certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en “proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP” y que se encuentren en estado “Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.** |
| **Pueblos y comunidades étnicas** | Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el **certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.** |
| **Territorial** | Población con **lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación** que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)[[1]](#footnote-1), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)[[2]](#footnote-2). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. |
| **Población en condición de discapacidad** | Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el **certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.** |

**2.POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** Se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional a aquellos propuestas que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por los jóvenes investigadores e innovadores. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación**.** El evaluador revisará en detalle la propuesta de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente la propuesta.

**Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **DESCRIPCIÓN** |
| **Mujeres** | La propuesta impacta a grupos de personas de sexo femenino. |
| **Identidad y Orientación sexual diversa** | La propuesta trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras). |
| **Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad** | La propuesta impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3, modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). |
| **Población en reincorporación** | La propuesta impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales. |
| **Pueblos y comunidades étnicas** | La propuesta impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. |
| **Territorial** | La propuesta se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). |
| **Población en condición de discapacidad** | La propuesta impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias. |
| **Campesinos** | La propuesta impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo. |

1. **Selección de categoría de enfoque diferencial de los jóvenes investigadores e innovadores de la propuesta.**

Complete la siguiente información si más del 50% del total de jóvenes Investigadores e Innovadores de la propuesta pertenece a una de las categorías de la población con enfoque diferencial que se especifica en la Tabla No. 1 “*Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los Jóvenes Investigadores e Innovadores*”, o si más del 41% de los jóvenes demuestra 2 o más categorías de población diferencial de la misma tabla.

Yo, (nombre completo del tutor principal de la propuesta), identificado con cédula de ciudadanía número (número de identificación), en calidad de tutor principal, certifico que el equipo de trabajo vinculado a la propuesta cumple con los criterios de enfoque diferencial establecidos en esta convocatoria, dado que más del (50% de los jóvenes investigadores e innovadores a vincular demuestra una categoría de población diferencial o 41% de los jóvenes investigadores e innovadores a vincular demuestran 2 o más categorías de población diferencial).

Se anexa la relación de los jóvenes investigadores e innovadores que acreditan pertenencia a la(s) categoría(s) diferencial(es), con la documentación requerida en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP para su validación.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE COMPLETO DEL JÓVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR** | **CATEGORÍA(S) SELECCIONADAS** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Declaro que la información suministrada es veraz y que los jóvenes investigadores e innovadores vinculados cumplen con los criterios de enfoque diferencial establecidos en esta convocatoria. En caso de encontrar inconsistencias o falsedad en la documentación, la propuesta podrá ser rechazada o su beneficio finalizado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DEL TUTOR PRINCIPAL DEL PROPUESTA

CC

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

1. Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045> [↑](#footnote-ref-2)